



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002771
 FOLIO TRÁMITE: 75,908
 NOMBRE: VAZQUEZ VELARDE J RUBEN
 UBICACIÓN: MORELOS EXTERIOR: JARDI INTERIOR: HIDAL
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRISTO
 CALLE CRUCE 2: MORELOS
 GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE
 SUPERFICIE: 3.50
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 61
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ocubre-2017
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017
 IMPORTE: \$3,294.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:42 p	A:	10:00:42 p	VIERNES	SI	DE	05:00:42 p	A:	10:00:42 p
MARTES	SI	DE	05:00:42 p	A:	10:00:42 p	SABADO	SI	DE	05:00:42 p	A:	10:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00:42 p	A:	10:00:42 p	DOMINGO	SI	DE	05:00:42 p	A:	10:00:42 p
JUEVES	SI	DE	05:00:42 p	A:	10:00:42 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E



P.T. [Signature]
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
EXCEDE

VAZQUEZ VELARDE J RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá renunciar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos anunciados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y peligrosos.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intingus o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, muelles carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.